



MUNICIPALIDAD DE LUQUE

Intendencia

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental, con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes, fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente.

RESOLUCION I.M. N° 202 /2024.

POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCION N° 764 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016 QUE CONCEDE EN USUFRUCTO TEMPORAL DE UN SITIO DE SEPULTURA A FAVOR DE SIXTA SALVADORA GAONA DE JARA CON C.I. N° 1.231.397, UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL N° 1, DE LA CIUDAD DE LUQUE.

Luque, 15 ENE 2024

VISTO: El informe del Departamento de Patrimonio, que realizo una verificación de la superficie del lote de usufructo de cementerio municipal N° 1, ubicado en la jurisdicción de Luque, y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución I.M. N° 764/2016 que concede en usufructo temporal un sitio de sepultura en el Cementerio N° 1 a favor de Sixta Salvadora Gaona de Jara, con una superficie total de 3,00 m., que las dimensiones correctas son las siguientes: Al Norte mide 0,85 metros linda con pasillo, por igual dimensión al Sur donde linda con lote N° 3481, al Este mide 2,00 metros linda con lote N° 3305, al Oeste por igual dimensión donde linda con lote N° 3307, con superficie total 1,70 m2. Lote N° 3306.

Que, conforme al informe del Departamento de Patrimonio se procedió a la verificación del Lote N° 3306, a fin de actualizar los datos del sitio de sepultura, por lo que fue modificada las superficies, el mismo tiene total de dimensión total de 1,70 m2.

Que, conforme a lo expuesto corresponde la Rectificación de la Resolución I.M. N° 764/2016 que concede en usufructo temporal un sitio de sepultura en el Cementerio N° 1 a favor de Sixta Salvadora Gaona de Jara.

POR TANTO.

En uso de sus atribuciones EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LUQUE RESUELVE

Art.1°.- RECTIFICAR la Resolución I.M. N° 764/2016 que concede en usufructo temporal un sitio de sepultura en el Cementerio N° 1 a favor de Sixta Salvadora Gaona de Jara, debiendo ser la dimensión total de 1,70 m2. conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

Art. 2.- AUTORIZAR, al Departamento de Patrimonio, para suscribir el Contrato correspondiente con el adjudicatario.

Art. 3.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido y Archivar.

Abg. Manuel González
Secretario General



Abg. Carlos Echeverría Estigarribia
Intendente Municipal

Visión: Entidad reconocida por la sociedad como institución modelo de desarrollo local, a través de la innovación constante de sus procesos, productos y servicios y la promoción de la cultura de la participación de los ciudadanos, preservando su identidad y patrimonio cultural, con servidores públicos competentes y comprometidos.
Dirección: Avda. Guillermo Leoz s/n Pasaje Santa Catalina 2050 Luque, Py (+595) 21 642-215 Web: www.luque.gov.py | municipalidad@luque.com.py